

V. Anuncios

B. Otros anuncios oficiales

MINISTERIO DE TRANSPORTES, MOVILIDAD Y AGENDA URBANA

1474 *Resolución de la Presidencia de la Autoridad Portuaria de Cartagena por la que se delegan nuevas facultades en materia sancionadora respecto al personal sujeto a convenio colectivo.*

Visto el contenido del artículo 47, Párrafo Cuarto, del vigente III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, conforme al cual:

"La competencia para la iniciación de expedientes disciplinarios, estará atribuida a los Presidentes respectivos o Directores por delegación".

Igualmente, visto el contenido del artículo 50, Párrafo Primero, del vigente III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias, conforme al cual:

"En el procedimiento sancionador quedará establecido la debida separación entre la fase instructora y la sancionadora, encomendándose a órganos distintos".

De conformidad a la dicción de los propios artículos citados y al objeto de dotar una mayor agilidad al proceso sancionador, mediante la presente Resolución se acuerda:

Primero.- Delegar en el Director General de la Autoridad Portuaria de Cartagena, la competencia para la iniciación de expedientes disciplinarios conforme aparece recogido en el artículo 47, párrafo cuarto, del vigente III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

Segundo.- Delegar en el Jefe del Departamento de Recursos Humanos de la Autoridad Portuaria de Cartagena la facultad instructora de los expedientes sancionadores, de conformidad a lo previsto en el artículo 50, párrafo primero, del vigente III Convenio Colectivo de Puertos del Estado y Autoridades Portuarias.

Tercero.- La presente Resolución resulta complementaria a la Resolución de esta Presidencia de delegación de facultades en materia sancionadora al personal sujeto a Convenio Colectivo, de fecha 04 de mayo de 2021, publicada en el Boletín Oficial del Estado número 113, correspondiente al miércoles 12 de mayo de 2021.

De conformidad a lo establecido en el artículo 9.3 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, la presente Resolución de delegación de competencias deberá publicarse en el Boletín Oficial del Estado.

Cartagena, 13 de enero de 2022.- Presidenta de la Autoridad Portuaria de Cartagena, María Yolanda Muñoz Gómez.

ID: A220001278-1